



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

21 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, el artículo 8 del Estatuto del Personal Académico (EPA), los artículos 12, 15, 16 último párrafo, 29 en correlación con el artículo 32 último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), todos ellos de la Universidad de Guadalajara, la Rectora General

CONVOCA

A su personal académico contratado como Profesor(a) de Asignatura del Nivel Medio Superior y Superior, cuya carga horaria mínima sea de 12 horas/semana/mes a participar en el

PROGRAMA ESPECIAL PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD EN CARGA HORARIA GLOBAL DE 12 HORAS 2025

I. OBJETIVO

Promover el desarrollo profesional del personal académico de asignatura mediante el reconocimiento a la dedicación y desempeño en las funciones sustantivas del profesorado, así como también, el esfuerzo realizado para elevar su formación académica.

II. BENEFICIO

Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo) de 12 horas como profesor(a) de asignatura en el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) o Centros Universitarios (CU's), a quien cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las horas otorgadas como beneficio no se refieren a una unidad de aprendizaje o materia en particular.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Acreditar carga horaria mínima de 12 horas/semana/mes en el ciclo escolar 2025 "B".
2. Ser miembro del personal académico con contrato individual de trabajo por tiempo determinado (temporal), vigente, con categoría de asignatura.
3. Acreditar al menos 6 (seis) años de servicio en la Universidad de Guadalajara a más tardar el último día de recepción de solicitudes, según el cronograma, y acreditar una carga horaria ininterrumpida (temporal) mínimo de 12 horas/semana/mes durante los últimos 2 (dos) años, en la misma categoría y dependencia de adscripción, contados a partir del ciclo escolar 2023 "B" hasta el ciclo escolar 2025 "A".
4. Acreditar con título o diploma el grado académico:
 - a. Para CU's, título de doctor o maestro, o diploma de especialidad de 2 (dos) o más años.
 - b. Para el SEMS acreditar al menos título de nivel licenciatura.
5. Acreditar desempeño docente con calificación de excelente, con base en lo establecido en el artículo 25 del RIPPPA, durante los últimos cuatro ciclos escolares (2023 "B", 2024 "A", 2024 "B" y 2025 "A").
6. Entregar solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.
7. Entregar carta compromiso debidamente firmada, relativa al Código de Ética y al Código de Conducta, disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>.
8. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>.

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2, 3 y 8 serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), por lo que, de contar con dichos documentos, no existirá obligatoriedad por parte del participante en la presentación de los mismos, y lo relativo al punto 4 de existir antecedente en la CGRH que acredite este documento, no será necesaria su entrega.

IV. DOCUMENTACIÓN

Todo aspirante deberá registrarse vía internet e imprimir la solicitud en la página web <http://www.cgrh.udg.mx> dentro del periodo previsto en el cronograma, acompañada de los siguientes documentos:

1. Título de doctor o maestro o diploma de especialidad de 2 o más años o título de licenciatura, según corresponda, (las constancias de estudios, kardex, certificados, acta de examen, acta de título o recibo de pago para expedición de título, no serán considerados para acreditar el requisito), los cuales deberán ser fotocopiosados por ambos lados y serán validados por la comisión correspondiente.
2. Carta de Desempeño Docente con calificación de excelente de los últimos cuatro ciclos escolares (2023 "B", 2024 "A", 2024 "B" y 2025 "A"), expedida en los términos del artículo 25 fracción VI del RIPPPA.
3. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.
4. Carta compromiso debidamente firmada habiendo sido impresa de la página web <http://www.cgrh.udg.mx>.

Para el caso de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de revalidación o equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. Fracción II del RIPPPA, o la constancia de Resolución de Revalidaciones de Estudios de la Secretaría de Educación Pública Estatal o Federal.

V. NO PODRÁ PARTICIPAR

Quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cubra de manera interina, la totalidad o parte de las 12 horas de asignatura objeto de este programa.
2. Imparta solamente docencia en forma honorífica en la Universidad.
3. Quien únicamente preste servicios profesionales por honorarios en la Universidad.
4. Cuento con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.
5. Quien ya cuente con horas de asignatura definitivas mayor a 12 horas en Carga Horaria Global.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Lo(a)s aspirantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán entregar la solicitud derivada de su registro, acompañada de los documentos probatorios en original y copia, en:

- a) La Secretaría de Escuela, en el caso del SEMS, que a su vez los entregará en la Secretaría Administrativa del propio Sistema;
- b) La Secretaría Administrativa en los CU's;

- 2. La Secretaría de Escuela o la Secretaría Administrativa respectiva, recibirá y cotejará los documentos con los que se pretende acreditar lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado IV. DOCUMENTACIÓN, para su compulsu en original y copia simple, a fin de que dicha instancia asiente en cada copia la leyenda y folio que corresponda. Los originales serán devueltos al participante.
- 3. La Secretaría Administrativa respectiva, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, turnará las solicitudes y documentos probatorios a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la dependencia universitaria según corresponda.
- 4. La Comisión Dictaminadora respectiva, analizará, evaluará y resolverá las solicitudes presentadas con base en la presente convocatoria, y de manera supletoria en el EPA, el RIPPPA y demás normatividad universitaria aplicable.
- 5. En caso de que un(a) aspirante se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el apartado V. NO PODRÁ PARTICIPAR de la presente convocatoria, será declarado(a) como NO PARTICIPANTE.
- 6. En el supuesto de que el/la participante no reúna los requisitos establecidos en el apartado III. REQUISITOS, será declarado(a) como NO BENEFICIADO(A).
- 7. La Comisión Dictaminadora capturará los resultados en el sistema, que para tal efecto habilite la CGRH.

Lo(a)s aspirantes registrado(a)s que no cumplan con la entrega de los documentos previstos en el apartado IV. DOCUMENTACIÓN de este programa, a más tardar el 4 (cuatro) de diciembre de 2025 conforme al cronograma, serán automáticamente excluidos del proceso y no se incluirán en la publicación de resultados por no completar su registro de participación.

- 8. La Comisión Dictaminadora emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados a las Secretarías Administrativas, según corresponda, a efecto de que, una vez publicados los resultados, realice las notificaciones a lo(a)s participantes.
- 9. De acuerdo con el cronograma previsto, y una vez concluida la supervisión e integración de resultados, estos se publicarán por la CGRH en la página web de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria y mediante lista que estará disponible en las páginas web <http://www.udg.mx> y <http://www.cgrh.udg.mx>.

Por lo anterior, las y los participantes tendrán un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados para acudir personalmente en días y horas hábiles, a notificarse a la Secretaría Administrativa respectiva, en donde se les entregará la resolución de la Comisión Dictaminadora. En caso de no presentarse dentro del plazo señalado, la resolución se remitirá al correo electrónico que hayan establecido para tal efecto en su solicitud, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que concluya el plazo para acudir a notificarse personalmente.

- 10. La vigencia del beneficio iniciará en la fecha establecida en el cronograma, o bien, en la fecha en que se emita la ejecución de la resolución del recurso de revisión.

VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO O FECHA
Publicación de la convocatoria	21 de noviembre de 2025
Registro, recepción de solicitudes y documentación	Del 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2025
Revisión de requisitos y validación de documentos por SEMS y CU's	Del 5 al 11 de diciembre de 2025
Supervisión e integración de resultados por la CGRH	Del 12 al 18 de diciembre de 2025
Publicación de resultados	Viernes 19 de diciembre de 2025
Notificación de los resultados	El 12 y 13 de enero de 2026 por comparecencia personal del o la participante. El 14 y 15 de enero de 2026 mediante el correo electrónico proporcionado por el/la solicitante.
Interposición de los recursos de revisión	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados.
Inicio de vigencia del nuevo contrato	16 de enero de 2026

NOTA: En caso de que el/la participante interponga recurso de revisión, el inicio de la vigencia del nuevo contrato será hasta en tanto se resuelva en definitiva el recurso.

VIII. EVALUACIÓN

Corresponde evaluar y dictaminar a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la dependencia de adscripción del participante, integrada en los términos del artículo 4 del RIPPPA.

IX. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Lo(a)s participantes del programa que se consideren afectado(a)s en sus derechos, por las resoluciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras, podrán presentar por escrito ante la Secretaría Administrativa respectiva o quien haga sus veces, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del resultado, el

Recurso de Revisión dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause la resolución, sujetándose al procedimiento establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del RIPPPA de la Universidad de Guadalajara.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En caso de que la resolución correspondiente al Recurso de Revisión interpuesto, resulte favorable al académico, la vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha en que se emita la ejecución de la resolución.
2. La carga horaria en carácter de interino u honorífica, no se considerará como parte de la carga horaria objeto del presente programa.
3. Lo(a)s académico(a)s que obtengan el beneficio objeto del presente programa y que cuenten con carga horaria superior a 12 horas/semana/mes, solo se les otorgarán contratos individuales de trabajo de manera definitiva por un tope de 12 horas/semana/mes, pudiendo conservar el resto de horas por asignatura en su categoría temporal. Sin exceder de 48 horas/semana/mes.
4. Cuando el/la profesor(a) de asignatura que resulte beneficiado(a) en términos del presente programa, esté adscrito(a) a dos o más dependencias, en el correspondiente contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, se reconocerá como dependencia de adscripción aquella en la que cuente con la mayor carga horaria.
5. Cualquier participante que cuente con otro nombramiento o contrato definitivo, con estatus vigente o en licencia, que se contraponga a su carga definitiva de 12 horas/semana/mes, deberá renunciar a dicho nombramiento o contrato, en caso de aspirar a obtener este beneficio.
6. Las 12 horas/semana/mes que sean objeto del otorgamiento del beneficio previsto en términos del presente programa, para efectos de pago, deberán de ser horas efectivamente impartidas.

7. Cuando el profesor de asignatura tenga su carga horaria en dos o más departamentos en el mismo Centro Universitario se le respetará el tope de 12 horas/semana/mes con la distribución de asignaturas vigentes.
8. Para los efectos de la presente Convocatoria, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales o restricción de turnos de operación en algunas dependencias y cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, las cuales se realizarán en los días que señala el cronograma, surtiendo sus efectos a partir de su envío.
9. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y se suscribió contrato individual de trabajo, éste quedará sin efecto, con independencia de las sanciones de tipo laboral o penal a que haya lugar.
10. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la Secretaría General según corresponda, de conformidad con el EPA, el RIPPPA, y demás disposiciones normativas aplicables.
11. El EPA y el RIPPPA, se encuentran disponibles en la página web: <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>.

Todo(a)s lo(a)s participantes están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de esta convocatoria, será de libre acceso, en apego a la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico asigdefinitiva@udg.mx o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la CGRH, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la ciudad de Guadalajara. Tel. 33-31-34-22-22 ext. 12001, 12042 y 12000, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General